

EXpte.2026/020103-177

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD EN EMPRESAS DE MENOS DE 250 TRABAJADORES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E y domicilio en la C/ Angustias nº 44 de Valladolid, C.P. 47003, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y otra, la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras de Castilla y León (en adelante UGT Castilla y León), con CIF G-47317615 y domicilio en la c/ Bailén, 1 de Valladolid, C.P. 47004, y en su nombre y representación D^a Ana Isabel Martín Díaz, como Vicesecretaria General de Administración y Recursos de UGT Castilla y León.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, recoge en su artículo 11, como una competencia de las Diputaciones Provinciales, la de adoptar medidas necesarias para el fomento de acciones positivas en favor de las mujeres de su ámbito territorial.

Los avances a favor de la igualdad y la no discriminación de género en materia legal y el refuerzo de la incorporación y mantenimiento de la mujer en el mercado laboral a través de programas y sucesivas medidas de apoyo, han contribuido a mejorar la situación laboral de la mujer. Sin embargo, son éstas las que se mantienen en una situación de precariedad laboral frente a los hombres.

La negociación colectiva es un buen instrumento para la aplicación efectiva de los derechos laborales, el desarrollo de estos y la mejora de las condiciones de trabajo. Para ello, se ha llevado a cabo la firma dentro del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid, un Plan de Igualdad para los centros de trabajo afectados por el convenio. El Plan ha sido firmado por las principales organizaciones sindicales y la patronal del sector.

Por ello, UGT Castilla y León, se propone informar y difundir en todos los centros afectados por el Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid de las medidas que conforman dicho Plan, con el apoyo de la Diputación de Valladolid que, a través del presente convenio de colaboración, canaliza una subvención nominativa por importe de 15.000 euros.

SEGUNDO. - Que la Diputación Provincial de Valladolid ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, habiéndose calculado el impacto económico en 15.000 euros, los cuales serán aportados íntegramente por la Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23105.48301 del vigente presupuesto para 2026.

TERCERO.- Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad de empresas de menos de 250 trabajadores de la provincia de Valladolid.

CUARTO. - Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y UGT Castilla y León, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad de empresas de menos de 250 trabajadores de la provincia de Valladolid.

2. El coste previsto para la ejecución del programa asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000 €), según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE UGT CASTILLA Y LEÓN

1. UGT Castilla y León se compromete a ejecutar el programa de actuación definido en el proyecto, durante el año 2026, a través de acciones de información y asesoramiento, sensibilización, información, formación, asesoramiento y apoyo en Planes de Igualdad, y difusión, con personal propio.

2. En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

3. UGT Castilla y León se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. UGT Castilla y León no realizará aportación económica alguna al presente convenio.

5. A efectos de justificación de las obligaciones asumidas, se podrán imputar actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2026.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid abonará a UGT Castilla y León la cantidad máxima de quince mil euros (15.000 €) para sufragar los gastos derivados de las acciones de información y asesoramiento, sensibilización, información, formación, asesoramiento y apoyo en Planes de Igualdad, y difusión.

Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23105.48301 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Transportes (Desplazamientos).
- Material oficina.
- Otros gastos en comunicaciones.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener UGT Castilla y León para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado.

SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a UGT Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por UGT Castilla y León antes del día 31 de enero de 2027 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos a la imputación de los gastos de personal, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de UGT Castilla y León la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

La presentación de la documentación justificativa se realizará a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial, de conformidad con el art. 16.1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del proyecto se minorará el importe de la subvención, debiendo UGT Castilla y León restituir la cantidad correspondiente.

6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de estas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del proyecto, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo UGT Castilla y León restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

7. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental...

8. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

9. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SÉPTIMA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2027 para la justificación. El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA. - MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia de este por la parte interesada.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Este convenio tiene naturaleza administrativa siéndole de aplicación el régimen establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo que se refiere al abono de la Diputación Provincial previsto en la cláusula cuarta, punto 1, al presente convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación con el Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Y en prueba de conformidad ambas partes firman electrónicamente,

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez.

LA VICESECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS DE UGT CASTILLA Y LEÓN: D^a Ana Isabel Martín Díaz.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO

D/Dª, en calidad de Secretario/a de UGT CASTILLA Y LEÓN, con relación al Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de la provincia de Valladolid, Año 2026, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Asociación).	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Desplazamiento	Nº de vehículos	KM totales	Personas	Importe
TOTAL				

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de..... por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE UGT CASTILLA Y LEÓN

Fdo.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE DE UGT CASTILLA Y LEÓN

Fdo.